PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 20/2014. ADQUISICION DE APARATO DE FAX, CAMARA FOTOGRAFICA, FILMADORA Y OTROS

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte del Consejo de Administración de Canindeyú, **Abog. Benito Ramón González,** según Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 1271 de fecha 10 de Julio de 2014, con Cédula de Identidad N° 385593, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma **S &V SERVIS,** con RUC Nº 2240656-5, domiciliada en Tte. Guillermo Arias y Choferes del Chaco de Ciudad del Este, representado para este acto por su propietario el **Sr. Silvio Domingo Villalba Gauto, con Cedula de Identidad Nº 2240656**, de nacionalidad Paraguaya, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO, referente al llamado a Contratación Directa Nº 16/2014, para la "ADQUISICION DE APARATO DE FAX, CAMARA FOTOGRAFICA, FILMADORA Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE APARATO DE FAX, CAMARA FOTOGRAFICA, FILMADORA Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación Nº 100/14 de fecha 14 de Agosto de 2014;

(f) La Declaración de Fiel Cumplimiento

(g) Los documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*16*	*0*	*0*	*530*	*30*	*001*	*14*	*57.950.200*

Abog. Benito Ramón González
Presidente

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.896**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 16/2014**, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 100/2014 de fecha 14 de Agosto de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad	9	Aparato de Fax, marca Panasonic, procedencia Malasia	885.500	7.969.500
2	Unidad	2	Cámara Fotográfica Digital, marca Nikon, procedencia China	2.152.500	4.305.000
3	Unidad	1	Cámara Filmadora, marca Panasonic, procedencia Malasia	6.645.000	6.645.000
4	Unidad	3	Micrófono Inalámbrico, marca Shure, procedencia Usa.	2.575.500	7.726.500
5	Unidad	3	Consola de Operadora, marca Panasonic, procedencia Malasia	1.575.500	4.726.500
6	Unidad	1	Bafle, marca JBL, procedencia USA	4.950.500	4.950.500
7	Unidad	3	Teléfono Programador con Identificador de Llamada, marca Panasonic, procedencia Malasia	1.050.000	3.150.000
8	Unidad	17	Teléfono Digital, marca Panasonic, procedencia Malasia	215.000	3.655.000
9	Unidad	1	Sistema de circuito cerrado de vídeo vigilância, marca Denpa, procedência China	14.750.000	14.750.000
TOTAL:					57.878.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Cincuenta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil.**

S&V SERVIS

Abog. Benito Ramón González
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 18 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

El CONTRATISTA entregará el bien adjudicado dentro de los 20 (veinte) días corridos, computados desde el día siguiente de la remisión de la Orden de Compra.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López de la ciudad de Salto del Guaira.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Estefanía Laudelina, Asistente Jurisdiccional.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez) por ciento** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

SERVIS

Abog. Benito Ramón González
Presidente

Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los **diez y ocho días del mes Agosto** del año dos mil catorce

.....	.....
Silvio Domingo Villalba G.	**Abg. Benito Ramón González**
Proveedor	**CONTRATANTE**
S & V SERVIS	**Pdte. del Consejo de Administración**